



**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO ( 03 10 ) DE 2019 21 MAYO 2019**

*"Por la cual se asigna una función al interior de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR"*

**EL PRESIDENTE (E) DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

*En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 21 del artículo 11 del Decreto 2364 de 2015 y*

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la *"función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 211 de la Constitución Política, señala que la ley *"fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios."*

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, dispone que la *"función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia"*.

Que el artículo 37 del Decreto Ley 2364 de 2015, señala que todas las referencias normativas hechas al INCORA o al INCODER, en relación con los temas de desarrollo agropecuario y rural deben entenderse referidas a la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.

Que en virtud de las funciones asignadas a la Agencia de Desarrollo Rural en el Decreto Ley 2364 de 2015 y a la referencia normativa contenida en el artículo 37 de esa norma, esta Entidad tiene la calidad de Organismo Ejecutor de la Política de Adecuación de Tierras, asumiendo de esta forma, las obligaciones establecidas para estos organismos en la Ley 41 de 1993.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 41 de 1993 *"Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones"*, los usuarios de un Distrito de Adecuación de Tierras estarán organizados, para efectos de la representación, manejo y administración del Distrito, bajo la denominación de asociación de usuarios. Así mismo, las asociaciones de usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras tienen, entre otras, la función de promover la ejecución de los proyectos de Adecuación de Tierras dentro de su comunidad.

Que en el marco del procedimiento de reconocimiento e inscripción de las Asociaciones de Usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras, el artículo 3 del Decreto 1380 de 1995, compilado en el Decreto 1071 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural"* artículo 2.14.1.9.3, establece que una vez *"efectuado el reconocimiento de la Personería Jurídica y su correspondiente inscripción, el expediente de la Asociación será remitido al Organismo Ejecutor del Distrito de Adecuación de Tierras, para efectos de su inspección, control y vigilancia"*.

Continuación de la Resolución "Por la cual se asigna una función al interior de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR"

Que mediante Resolución No.049 del 05 de agosto de 2016, se asignó a la Vicepresidencia de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, la función de certificar la existencia y representación legal de las asociaciones de usuarios de adecuación de tierras, en los términos y para los efectos de que trata numeral 8 del artículo 15 de la Ley 41 de 1993, respecto a la vigilancia y control que ejerce el organismo ejecutor de la política de adecuación de tierras del país.

Que el numeral 21 del artículo 11 del Decreto Ley 2364 de 2015, establece como función del Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural "*distribuir entre las diferentes dependencias de la Agencia las funciones y competencias que la ley le otorgue a la entidad, cuando las mismas no estén asignadas expresamente a una de ellas*".

Que conforme a lo establecido en la Resolución No. 0920 del 08 de noviembre de 2018 "*Por la cual se adecua el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la Planta Personal de la Agencia de Desarrollo Rural*", se establece dentro de las funciones de los Expertos de Presidencia Código G3 Grado 07 "*Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo*".

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **Asignar** al Experto de Presidencia Código G3 Grado 07, doctora CLAUDIA PATRICIA PEDREROS CASTELLANOS identificada con la C.C. N° 46.675.556, la función de certificar la existencia y representación legal de las asociaciones de usuarios de adecuación de tierras, en los términos y para los efectos de que trata numeral 8 del artículo 15 de la Ley 41 de 1993.

**PARÁGRAFO.** Las funciones asignadas comprenden todas las actividades, gestiones y trámites inherentes para el cumplimiento de las mismas, de conformidad con la normatividad vigente, las cuales seguirán siendo tramitadas por la Vicepresidencia de Integración Productiva - Dirección de Adecuación de Tierras.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 21 MAYO 2019

  
**JAVIER IGNACIO PÉREZ BURGOS**  
PRESIDENTE (E)